

**EXPEDIENTE. Nº011/A/2024**

**PROCEDIMIENTO: Procedimiento abierto**

**ASUNTO: REQUERIMIENTO JUSTIFICATIVO BAJA TEMERARIA**

**LICITADOR: B-92583210 EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN EMPRESA S.L.**

**REQUERIMIENTO PARA LA JUSTIFICACIÓN DE BAJA TEMERARIA EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOCENCIA, EN MODALIDAD PRESENCIAL, VIRTUAL O MIXTA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ESPAÑA EMPRENDE COFINANCIADO POR EL FSE+, EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE MÁLAGA. ANUALIDAD 2025 (EXPEDIENTE Nº 011/A/2024)**

I.- En fecha de 17 de febrero de 2025, a las 09:00 horas, tal y como se anunció en el perfil del contratante de la Cámara Oficial de Comercio de Málaga, la Mesa de contratación de la Cámara Oficial de Comercio de Málaga en el procedimiento abierto con número de expediente 011/A/2024 procedió a la apertura del sobre C, relativo a los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas y criterios cuantificables de forma automática, siendo su oferta presentada respecto al **"Precio Formación"** la siguiente:

**CIF: B-92583210 EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN EMPRESA S.L.**

**LOTE 1:** Criterio Objetivo Único **"Precio Formación"**: 2,97 €/hora, lo que supone en función del valor estimado en la licitación por importe máximo de 39.000€ la cantidad ofertada es de 23.166 €.

**LOTE 2:** Criterio Objetivo Único **"Precio Formación"**: 2,97 €/hora, lo que supone en función del valor estimado en la licitación por importe máximo de 24.000€ la cantidad ofertada es de 17.820 €.

**LOTE 3: Criterio Objetivo Único "Precio Formación": 2,97 €/hora, lo que supone en función del valor estimado en la licitación por importe máximo de 30.000€ la cantidad ofertada es de 22.275 €.**

II.- En virtud del artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, **se entenderá, en principio, desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:**

- Cuando, *concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.*
- Cuando *concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.*
  - *Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales."*

III.- En virtud de lo anterior, la Mesa de Contratación, habiendo concurrido en el Lote 1 un licitador, en el Lote 2 un licitador y en Lote 3 un licitador y en virtud del contenido en el precitado artículo 85, *"se procede a calcular lo indicado anteriormente y se devuelve el importe de 23.166€ en el Lote 1, 17.820€ en el Lote 2 y 22.275€ en el Lote 3"*. Así se contiene en el Acta redactada por la Mesa de Contratación, obrante en el expediente.

IV.- A raíz del estudio de su oferta presentada respecto al criterio señalado anteriormente, su oferta se presume anormalmente baja o temeraria por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, tal y como se apercibe en el Acta anteriormente mencionada.

V.- Habida cuenta de lo anterior y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante e indistintamente, "LCSP" o la "Ley"), y conforme a los criterios definidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, *"cuando la Mesa de Contratación hubiera identificado una o varias*

*ofertas económicas en presunción de anormalidad, deberá conceder a los licitadores trámite de audiencia suficiente para que, justifiquen y argumenten las condiciones excepcionales o particulares que les permiten proponer esos precios, no pudiendo proponer al Órgano de Contratación la exclusión de aquellas ofertas, sin la previa tramitación de este procedimiento."*

VI.- Por todo ello, la Mesa de contratación, acuerda por medio del presente escrito, conceder un plazo de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** para que el licitador **B-92583210 EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN EMPRESA S.L**, proceda a **JUSTIFICAR Y DESGLOSAR RAZONADA Y DETALLADAMENTE** el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que acrediten, entre otros, los siguientes aspectos:

1-. El ahorro que supone a la empresa el procedimiento elegido para la ejecución del contrato. (Aportar análisis del procedimiento de la prestación del servicio por unidades o conceptos).

- Desglose de la oferta: especificar el importe de cada unidad o concepto necesario para prestar el servicio. Atención con los costes salariales que no deben ser inferiores a los reflejados en el convenio de aplicación correspondiente.
- Cálculo de los costes medios auxiliares e indirectos, si los hay o ahorros en estos conceptos.
- Aportar presupuestos o compromisos de proveedores o de colaboradores externos de los trabajos que justifiquen el precio ofertado.
- Análisis pormenorizado de unidades y conceptos que componen el servicio.
- Gastos generales, beneficio industrial o gastos en seguridad y salud.

2-. Soluciones técnicas o innovadoras aportadas, relacionadas con los costes y calidad de la oferta.

3-. Condiciones excepcionalmente favorables que se disponen para ejecutar el contrato. Detallar los condicionantes particulares de la empresa con respecto a la ejecución de los trabajos y que tengan influencia directa sobre la valoración del contrato de servicios a prestar: perfecto conocimiento del lugar o entorno donde se prestarán los servicios;

- 4-. Originalidad de las soluciones propuestas, incluyendo la formación y experiencia de sus profesionales.
- 5-. Cumplimiento de las condiciones de trabajo vigentes, condiciones salariales, de horarios y de seguridad y salud en el trabajo.
- 6-. Justificar, si las hay, ayudas del estado o subvenciones que posibiliten un mejor precio.

VII.- De ser atendido el presente requerimiento en tiempo y forma, la Mesa de Contratación procederá a remitir a los servicios técnicos la información y documentación presentada por el licitador requerido para su evaluación, recabando los informes oportunos a los efectos de elevar la propuesta de aceptación de la baja temeraria o rechazo de la misma al Órgano de Contratación. Este último, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente procederá a su revisión y a la emisión de resolución oportuna respecto admisión o denegación de la oferta presentada en términos de anormalidad.

VIII.- En virtud de lo anterior, la Mesa de Contratación incorpora al expediente de referencia el presente escrito por el que se requiere la justificación de la oferta económica presentada en presunción de anormalidad. Todo ello, en razón de las circunstancias que concurren en el presente supuesto, a los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos y principios de la LCSP en el sentido anticipado, por lo que la Mesa de Contratación acuerda la comunicación del presente requerimiento en los siguientes términos:

- Requerir al licitador **B-92583210 EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN EMPRESA S.L.**, a los efectos de **JUSTIFICAR Y DESGLOSAR RAZONADA Y DETALLADAMENTE** el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos en términos de procedencia y capacidad de ejecución del servicio objeto de la presente licitación por la propuesta ofertada respecto al criterio evaluable mediante la aplicación de fórmulas y criterios cuantificables de forma automática, siendo su oferta presentada respecto al **“Precio Formación”** esto es, Lote 1 23.166€, Lote 2 17.820€ y Lote 3 22.275€ Todo ello, de acuerdo con lo especificado en el presente requerimiento y en el artículo 149 de LCSP.

En ningún caso, la presentación de la justificación y acreditación requerida podrá incluir la presentación de una nueva oferta respecto al precio formación no ofertado.

- Conceder un plazo de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** para contestar al presente requerimiento, de acuerdo con las condiciones establecidas en el mismo, contados a partir del día siguiente de la publicación y comunicación del presente requerimiento mediante la publicación en el Perfil del Contratante de la Cámara Oficial de Comercio de Málaga. Deberán tener en cuenta que el plazo para contestar a este requerimiento será por horas naturales desde la puesta a disposición del mismo, por tanto, “de hora a hora” y no por días completos. (Ejemplo: si la puesta a disposición del requerimiento es a las 09:00 del día 01 de enero y tienen 3 días naturales para contestar, el plazo para enviar la respuesta finaliza el día 04 de enero a las 08:59).

- De no atenderse el presente requerimiento en tiempo y/o forma por el licitador **B-92583210 EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN EMPRESA S.L.**, se procederá a su exclusión del procedimiento de licitación.

En Málaga, a 17 de febrero de 2025  
LA MESA DE CONTRATACIÓN



Fdo. Cecilia Ramos Camino



Fdo. Francisca Jiménez Sánchez



Fdo. Cristina Hernández Garijo



Fdo: Sonia Jurado Díaz



Fdo. Mª Angustias Palacios Muñoz